

Mouros del Hondo

Año 1856

Acuerdos

De este Lugar de Mouros del Hondo
correspondientes al año de mil ochocientos cuarenta y cuatro



Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten text, possibly a letter or note

Handwritten text, possibly a date or reference

Handwritten text, possibly a name or title



Acuerdo en el Lugar de Acaes de Hano, a los ocho dias
del mes de Enero año mil ochocientos cuarenta y
cuatro, Reunidos en cara de Juri. por no haver a
consentimiento los S. J. Jaime Marguier Alcalde, Vicente
San Juan, Vicente Nolas Regidores, y Vicente Nolas
Sindico, unicos componentes el Ayuntamiento Constitu-
cional del mismo, por mi el Sr. Jefe previo mandato
del Sr. Presidente sedio cuenta ala Corporacion, de
la Ley organica y de atribuciones de los Ayuntamientos
sancionada en Barcelona en 10 de Julio del 840 y
mandada poner en ejecucion en Real Decreto de
30 del proximo pasado mes de Diciembre, la cual,
se ha publicado en el Boletin extraordinario del me-
s de Enero de este mes y entrados acordaron: Cum-
plase en todas sus partes cuenta en dicha Ley se
previene, la que se publicara en el acto por medio
del bando real en los parages publicos y de entile de esta
poblacion. Lo firman los Regidores y yo lo ordena
Sr. por no saber, de que certifico.

José Silvestre
Vicio

Acuerdo en el Lugar de Acaes de Hano a los catorce dias
del mes de Enero año mil ochocientos cuarenta y cuatro.
Reunidos los S. J. Jaime Marguier Alcalde, Vicente San
Juan, Vicente Nolas Regidores, y Vicente Nolas Sindico,
componentes el Ayuntamiento Constitucional del
mismo, por mi el Sr. Jefe previo mandato del Sr. Presi-
dente sedio cuenta ala Corporacion de lo Real Orden de
30 de Diciembre proximo pasado inserta en el Boletin

oficial núm. 1019 sobre las prevenciones que
han de observarse en la formación de los hutes
electorales y renovación de los Ayuntamientos
y entiendo acordaron: su obediencia y cum-
plimiento, y que se proceda a la formación de los
hutes electorales y demás operaciones que se pa-
rese en lo mismo. Firman los regidores y no
los demás. S. p. como saben, de que lo es todo.

José Silvestre
S. p.

Acordado en el Lugar de Almor de Hues a los diez días
del mes de Abril de mil ochocientos cuarenta y
cinco, Acordados en cara de S. m. d. los S. Regi-
dors Alcaide, Vicente Sanjurjo, Vicente
Molina Regidor, y Vicente Molina Sindico com-
ponentes el Ayuntamiento Constitucional del
municipio, por un el Sr. juez mandado de Sr.
fuerza de sedio cuanto a la corporación de la
Real orden de 10 de mayo último en el R.
o. de Alcaide n.º 8. sobre el cuerpo de la anti-
guia del culto y clero del R.º, y sus últi-
mos m. de último, formación de repartos y
cobranza, y también de la Real orden de 4 de Ma-
yo último en el R.º de Alcaide núm. 10.
que trata sobre molestias haciendo responsable
a los Alcaides, y de otro de 25 del mismo en el
en el mencionado R.º sobre la rendición de la
Hacienda de Cartagena, y enterados acordaron: su
publicación acto continuo. Firman los S. Re-
gidores y no los demás S. p. como saben de
que lo es todo.

José Silvestre
S. p.

Acuerdo en el Lugar de Alcor de Mar, a los quince dias
del mes de Mayo de mil ochocientos cuarenta y cuatro,
Reunidos los Srs. Jayme Maques Alcalde, Vicente
Sanjuan Vicario Motta, Regidores, y Vicente Motta
Sindico componiendo el Ayuntamiento Constitucional
del mismo, por mi el Sr. Jefe previo mandato
del Sr. Presidente se dio cuenta a la corporacion, de
la circular de 4 de este mes inserta en el B.O. n.º 17,
que trata sobre que se compren los libros de los Alcaides
y practica de los Jueces de otro de 15 de Abril ultimo in-
serta en el mismo B. sobre monter, de otro sobre la
suscripcion del Boletin de instruccion primaria.
De otro de 24 del mismo idemas ordena insertar en
continuacion. Firman los Regidores y no lo demas de
por no saber de que certifica.

José Suberite
n.º 15

Acuerdo en el Lugar de Alcor de Mar a los veinte dias
del mes de Mayo de mil ochocientos cuarenta y cua-
tro, Reunidos en casa de Sr. Jefe, por no haber consulto
sial los Srs. Jayme Maques Alcalde, Vicente Sanjuan
Vicario Motta Regidores y Vicente Motta Sindico com-
poniendo el Ayuntamiento Constitucional del mismo,
por mi el Sr. Jefe previo mandato del Sr. Presidente se dio
cuenta a la corporacion de la circular de la Ventenderia
de 29 de Abril ultimo inserta en el B.O. n.º 18
sobre que el pago del Salario de los Sirvientes de la
parroquia se verifique del producto de los repartos
vecinales de gastos del culto parroquial. Tambien
se dio cuenta del Real Decreto sobre libertad de im-
pronta inserto en el B.O. n.º 17, del día quinto de
Corroa hombrer B.O. n.º 19, y enterados acordaron:
Su cumplimiento. Firman los Regidores y no lo de-
mas de por no saber de que certifica.

José Suberite
n.º 15



Acuerdo en el Lugar de Mocu del Manu a los cuen-
chos del mar de Mayo, de mil ochocientos
cuarenta y cuatro, Reunidos los Sr. Joaquin
Marques Mosla, Orente Sanjuan Vicente
Mollo Regidore y Orente Mollo Sindico,
comprometidos el Ayuntamiento Constitucio-
nal del mismo, por un el Sr. puvro man-
dato del Sr. Fundante se dio cuenta a la
corporacion de la circular de la Coma Dipu-
tacion Provincial del 7 del corriente sobre
la formacion de las Juntas electorales para
la eleccion de Diputados a corte y forma-
ciones que ala misma acompaña un
bor en el B. O. n.º 72 de la misma fecha so-
bre poner al publico las Juntas electorales
para la eleccion de Ayuntamientos, y ota
de la regla que deben observarse en la liqui-
dacion de subvenciones vietas en el B. O.
n.º 73, y de la Real orden sobre la creacion de
tribunales y tiempo de estudio que deben
poner, recueta en el B. O. n.º 74, y enterados
acordaron su cumplimiento. Firmaron
los Regidores y notor de mar Sr. por no saber
de que lectipio.

José Silvestre
San

Acuerdo en el Lugar de Mocu del Manu a los m-
JSD



se dio del mes de junio de mil ochocientos
cuarenta y cuatro, Acordados los Sr. Jayme Marquez
Alcalde, Vicente Sanjuan Vicario. Notario Regidor
y Vicente Notario Sindico, componentes el Ayun-
tamiento Constitucional del mismo, por via el
Srio previo mandato del Sr. Presidente se dio
cuenta a la Corporacion, del suplico para
la execucion de la Ley organica y atribuciones
de los Ayuntamientos inserto en el Suplemento al
P. O. n.º 24, y del Real Decreto sobre el ramo de
proteccion y seguridad publica inserto en el R.
extraordinario n.º 16, tambien se dio cuenta al
Real Decreto sobre la organizacion de la guardia
civil, y enterados acordaron: sul unprimiento.
Firman los Regidores, y no los demas Sr. por no sa-
ber de que certipio.

José Silvestre
Srio

Se acuerda en el Suplico de Notario del Estado de Mexico, al dia quince
del mes de julio de mil ochocientos cuarenta
y cuatro Acordados los Sr. Jayme Marquez Alcalde
Vicente Sanjuan Vicario Notario Regidor y Vicente
Notario Sindico, componentes el Ayuntamiento Consti-
tucional del mismo, por via el Srio previo manda-
to del Sr. Presidente se dio cuenta a la Corporacion, de la
Circular de 16 de junio ultimo, sobre escuela de
la vidua inserta en los P. O. n.º 37 y 40, y de la de
la misma Diputacion Provincial de 8 del corriente
sobre pago de los ultimos terminos del presupuesto
Provincial tambien de cuenta de las escuelas inserta

(S)

en lo P. O. núm. 51 y 52, sobre el repartimiento
de los sesenta últimos sueldos del parte de la
compañía de seguridad pública y que se veri-
fique su pago sobre el excedente adjudicado alor-
to, y para que se ponga en posesión los nuevos
Ayuntamiento, y entrados a condonar su cum-
plimiento. Lo firman los Regidores y notor-
demos. Si por no saber de qué certifique.

José Silvestre
Sindico

Acuerdo en el Lugar de Maicao de Maicao al sesenta y dos
del mes de Setiembre de mil ochocientos cua-
renta y cuatro. Reunidos los Sr. Regidor San Juan
Alonso, José Molla, Vicente Alvarado, Vicente
San Juan, Vicente Silvestre Regidores, y Bautista
Silvestre Sindico, únicos componentes el
Ayuntamiento Constitucional del mismo, por
un el Sr. Jefe púro mandato de Sr. Presidente
sedio cuanta a la corporación, de la Circunscripción
de la Comandancia y administración de Maicao
de la provincia de 27 proximo pasado Agosto
sobre Maicao el estado que ala misma acompaña
de la comisión de estadística del Reino a efectos
a manifestar el ocurrencia que tiene este pueblo
sus contribuciones gartos y salientes de toda
clase que anualmente satisface. También sedio
Cuanta de la Circunscripción del Sr. Jefe Superior Político
de la provincia de Maicao del caso ante inserta en el
P. O. núm. 56, sobre la formación de los expedientes
de arrendamiento de fincas arbitrarias y otros fondos
del común, y de los puntos de los gartos mu-
nicipales, y entrados a condonar su cumplimiento.

Firmar dichos Ss. y no el Sindico por no saber se
que certifique



Jose Silvestre


Acuerdo en el Lugar de Mucur de Mucur a los quince dias del
mes de Setiembre de mil ochocientos cuarenta y cua-
tro, Reunidos los Ss. Faquial Sanjuan Mateo, Jose
Mollo Ferrnate, Vicente Sanjuan, Vicente Silvestre
Regidores, y Bautista Silvestre Sindico, componentes
el Ayuntamiento Constitucional del mismo, por mi-
el Sr. p. como mandato del Sr. Presidente sedio cuenta
a los Ss. de la Corporacion, de la Circular de la Intendencia
de 8 del corriente inserta en el D.O. n.º 87 sobre contribu-
ciones y obligaciones de los Estangueros, y del Sr. Coman-
dante general inserta en el D.O. n.º 88, sobre dar una noti-
cia de la misma, asmar y dar las avisas de la Militia
Nacional, y enterados acordaron su cumplimiento.
Firmar todos los Ss. y no el Sindico por no saber se
que certifique.

Jose Silvestre


Acuerdo en el Lugar de Mucur de Mucur a los diez y nueve dias
del mes de Octubre de mil ochocientos cuarenta y cuatro,
Reunidos los Ss. Faquial Sanjuan Mateo, Jose Mollo
Ferrnate, Vicente Sanjuan, Vicente Silvestre Regidores
y Bautista Silvestre Sindico, componentes el Ayunta-
miento Constitucional del mismo, por mi el Sr. p. como
mandato del Sr. Presidente sedio cuenta a los Ss.
de la Corporacion, de la Circular inserta en el D.O.




num.^o 67 y 68, y en particular de la Circular de
16 de Setiembre último sobre que los Ayunta-
mientos continúen hasta nueva resolución. In-
fin. se dio cuenta de la orden inserta en los D.
D. num.^o 67 y 68, y en particular, de la Circular del
M. I. S. Jefe Superior Político de 9 del corriente sobre
el comercio de Pasados, y enterados, acordaron
su cumplimiento. Firmas, el Alcalde, Teniente y
Regidor y no el Sindico por no saber de que se trata.

José Silvestre
Procurador

Acuerdo. En el Lugar de Alcor de Rand a los diez y siete
días del mes de Noviembre de mil ochocientos
cuarenta y cuatro, Acordados los S.^{os} Pasqual
Sanjuan Alcalde, Jose Mollo Teniente, Vicente
Sanjuan, Vicente Silvestre Regidor y Don
Fito Silvestre Sindico concurrieron el Ayun-
tamiento Constitucional del mismo, por mi
efrío. previo mandato de S.^{or} Presidente, se dio
cuenta a los S.^{os} de la corporación, de la Circular
inserta en los D. D. num.^o 71, 72, y 73, y en par-
ticular de la Circular de 8 de Octubre último so-
bre poderse valer del arbitrio del impuesto sobre
los Aguadientes, de la Circular del M. I. S. Jefe
Superior Político de la Provincia del 27 del mis-
mo, sobre el abuso de ooma que pueden hacer



Los Diputados y auxiliares para la prosecucion de male
choras, de las montañas en los R.ºs. num. 74, 75, y 76, y
particular, del M.º J.º Jefe Superior Político y de la
Provincia de 30 de Octubre último en la que se halla
inserta una Real Orden sobre que se cumplan todas
las ordenes y disposiciones que se han apor de la
gobernación el libro uno de las canchales, conde las abie
vaciones y de la vez de la cantidad pecuniaria establecida,
contar la misma concesión y protección de propi
dades por la ley recopilada del tel.º 7º, libro 7º y real
resoluciones de 18 de Julio y 25 de Setiembre de 1836,
17 de Mayo del 37, 8 y 74 de Febrero de 1839, y otras
varias de 3 de Mayo del 41, y en la de 11 de Mayo el
cumplimiento de dicho Circular. Firmado dicho Sr.
que el Sindico por su saber de que certifica.

Jose S. de la Cruz

Acuerdo en el Supp. de M.º J.º de la Audiencia de San Juan de los Rios de la Concordia
en el día de Diciembre de mil ochocientos cuarenta
y cuatro. Reunidos los S.ºs. Jueces San Juan de los Rios de la Concordia
Don Juan de los Rios de la Concordia Don Juan de los Rios de la Concordia
Regidores, y Don Juan de los Rios de la Concordia Sindico componentes
el Ayuntamiento Constitucional del mismo por mi el
Sr.º Jefe Superior Político y de la Provincia de 30 de Octubre último en la que se halla
inserta una Real Orden sobre que se cumplan todas las ordenes y disposiciones que se han apor de la
gobernación el libro uno de las canchales, conde las abie
vaciones y de la vez de la cantidad pecuniaria establecida,
contar la misma concesión y protección de propi
dades por la ley recopilada del tel.º 7º, libro 7º y real
resoluciones de 18 de Julio y 25 de Setiembre de 1836,
17 de Mayo del 37, 8 y 74 de Febrero de 1839, y otras
varias de 3 de Mayo del 41, y en la de 11 de Mayo el
cumplimiento de dicho Circular. Firmado dicho Sr.
que el Sindico por su saber de que certifica.

tamiento y la de papel que debe usarse en
 los documentos que se emanan, por lo mismo también
 se dio cuenta de la circular de la D. E. y de la D. E. y de la
 D. E. provincial de San Salvador, en la que se invita a
 el P. D. núm. 82, sobre que se bajaran efectiva
 en la Depositionaria del Ayuntamiento para que
 se guarden entera, cuando la Depositionaria reclame
 la cantidad indicada en el presupuesto de gastos
 para la cometa de Tabiva y Tabiva, según la
 circular suscrita en el P. D. núm. 85, y 92, y
 entrados al Ministerio de cumplimiento, firmen
 por el P. D. y por el Jefe de la Depositionaria del Ayuntamiento.

Josephine
Jenn

Acuerdo En el Lugar de Micos, a dieciséis de los veinte y ocho
días del mes de Diciembre de mil ochocientos cuarenta
y cuatro, Reunidos los Sr. Piquet San Juan Alcal-
de, Jefe de la Prola Fomento, Monte San Juan O.ente
Roberto Regederos y Bautista Roberte Sindico
Componentes el Ayuntamiento Constitucional del
mismo, por el Sr. Piquet previo mandato del Sr.
Presidente se dio cuenta a la corporacion, de los li-
culares insertas en los B. D. N. 85, 86, y 87, y par-
ticular de la de la Prola Diputacion Provincial de 19
y 17 del corriente que trata sobre la estadística y
del Censo de Contribuciones de Costa Rica del año
1844, y enterados acordaron su cumplimiento y
en atencion a que los libros de acuerdos de los años
anteriores se hallan en papel de oficio, veinte
y cinco en papel sellado. Y Forman Poder que el
Sindico por no saber de que Costo.

Josephine



Reintegró por el anterior tubo de acueducto.
de Alvar





Recuento por el anterior libro de cuentas
de Alasca





Reintegro por el valor lido de acuerdo
se Alvar



Handwritten text, mostly illegible due to fading.



Remise par le porteur (voir le verso de la lettre)

Alors



NEW YORK
JAN 18



Vicente por Santos libros de recuerdos
de Aliso cal.



[Faint, illegible handwritten text, possibly a name or address.]

X



José Silvestre Srío del Ayuntamiento Constitucional
de este Lugar de Ahuac de Maná.

Certifico: Que en virtud del mandado en
la Circular del Sr. Yntend.^{te} de punta sexta
Provincia inscrita en el Boletín oficial núme-
ro 234 relativa al modo como debe hacerse
la venta del papel sellado que ha de servir
para los Ayuntamientos en sus libros se acta
y remita de su Administración local; cuando
cinco fojas del sello cuente al libro se acuerda
del año 1844 y otros cinco al expediente re-
subasta del mismo año por el principio del
libro del se oficio en que se halla el
habiendo puesto en cada una de ellas la corres-
pondiente nota donde consta su adjudicación;
no habiendo otros documentos que deba reinte-
grar a la hacienda por hallarse la suma
entendida en el papel correspondiente. Y por que
conste en virtud del mandado pongo la presente escri-
to por duplicado uniendo una al referido libro se acue-
da, y uniendo la otra al Yntendencia firmada
en Ahuac a veinte y siete de Abril de mil ochocientos
cuarenta y seis

José Silvestre



[Faint, mostly illegible handwritten text in a cursive script, likely from the 17th or 18th century. The text is written in dark ink on aged, slightly discolored paper.]

[Faint handwritten signature or name at the bottom left of the page.]